



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 21-04-34613 por el cual la alumna Gabriela González, Matrícula 200416933-6, solicita prórroga del plazo establecido para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, la Consejera Estudiantil Cintia Hayipantelli, solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones, lo que fue aprobado;

Que a fs. 8 obra el informe de Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual ratifica lo dispuesto por Resolución HCS N° 92/97;

Que a fs. 11 el Secretario de Asuntos Estudiantes de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales adhiere a la decisión adoptada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a fs. 14 corre agregado constancia del Bachillerato Provincial N° 15 "Legislatura de la Provincia de Jujuy", en el cual consta que la alumna se presenta a rendir examen complementario el día 3 de agosto del corriente año, correspondiente al turno julio 2004, determinado por Anuario Escolar para el mes de agosto;

Que dado el antecedente de la Resolución HCS N° 261/04 por medio de la cual se prorroga por vía de excepción la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios del alumno Carlos Daniel Machaca, considerando que las mesas examinadoras para rendir las materias adeudadas se constituyeron con fecha 2 y 3 de agosto de 2004;

Que puesto a consideración, el mismo fue aprobado por unanimidad;

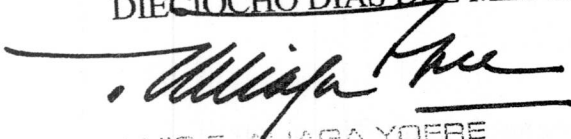
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior prorrogar por vía de excepción el plazo establecido para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios, a la señorita **Gabriela GONZÁLEZ**, Matrícula 200416933-6, alumna regular en la Carrera de Abogacía.

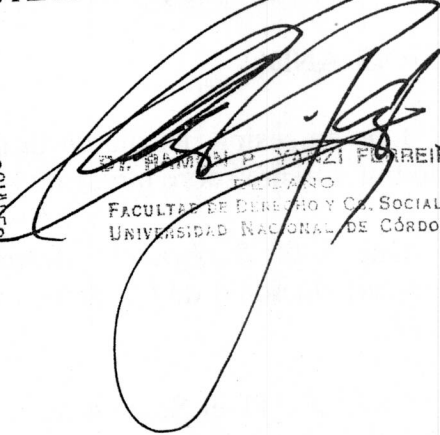
Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 264/04.-




DR. RAMIRO P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA